UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE INSTRUCC	IONES			
PAGARÉ No Bogotà, D.C. Fecha//		_ Número SAP		
Señores CORPORACIÓN UN Cludad Nosotros	a Milona	Oraco,	amlo	Andrew Castorota
identificados como solidarios, declaram Comercio, autorizar UNITEC para llenar	aparece al ple d nos de conformida nos expresa e in en cualquier tiemp	de nuestras firmas, ad con lo estableció revocablemente a l po y sin previo aviso	do en el articula la CORPORAC los espacios d	amos como deudores lo 622 del Código de lo 100 UNIVERSITARIA ejados en blanco en el cumplimiento, se envie

- En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré
  que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la
  CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título
  y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos
  refundados. adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris unicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Sandra M	lona Orotio	Nombre Carno Andres Castameda		
Firma: Sandra Or	යග	Firma:		
No. de Identificación: IOS 38 35039		No. de Identificación: 1023727972		
Dirección: M7 1 CA LO	Cludad:	Direction: 48-4	Ciudad: Bounte	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 321387-S234	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3 17 768 9638	





## UNITEC

## Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

DEUDOR (Estudiante)  DEUDOR (Estudiante)  Nombre Sondia  Nombre Sondia  Nombre Sondia  Firms:	PAGARE						
SECUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este probato en la corrección en la correcc	PAGARÉ NoP	/ () (Número :	SAP	_			
Nosciros:  y vocinos de Bogotà, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e intrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de [s] moneda legal, security of the suma deudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que so reconocerá sobre la suma debida en la diración acciona de publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjucio de las acciones legales del acreador o del tenedor del presente titulo. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreador, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreador ublicada en la de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo constituidos en mora. Si al presentarse demanda judicial existen pendientes, a la tassa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreador decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garant		E					
Nosotros: vecinos de Bogotà, identificados como aparece al ple de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de (\$		IAI					
vecinos de Bogotà, identificados como aparece el ple de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de [5] un	Nosolros:		у				
tirevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de	vecinos de Bogotá, identificad	os como aparece al ple de ni	uestras firmas, por medio del	presente pagaré			
SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal parmitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un dierio de amplia circulación necional donde aparazca publicada la certificación que a proposito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente titulo. TERCERO, Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la	hacemos constar; PRIMERO. Que como deudores solidarlos nos obligamos, a pagar incondicional e						
SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal parmitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un dierto de amplia circulación nacional donde aparazca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente titulo. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciates o extrajudiciates para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la							
interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diarlo de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la de lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligacióna a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantias reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantias que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e, indivisibilidad de nuestro obligación substitár én caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO, Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente p			(5	moneda legal,			
año 20  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA: Favor diligencia de color gris únicamente e imprimir en papel  IOTA:	Interés de mora que se recono acepta como base probatoria publicada la certificación que a legales del acreedor o del ten cesión que de este crédito hicipara ser constituidos en mora, de nuestro acreedor ubicada e en el lugar que ella Indique. O cargo los gastos y costos que pendiente a nuestro cargo in Comercio, el acreedor o su ter a la tasa de mora señalada. O cobro judicial o extrajudicialmo cargo el valor de los honorario o modificación de la obligación que aceptamos expresament personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si	cerá sobre la suma debida es la copia simple de un diario o propósito expida la Superinte de compresente título. TER es el acreedor, renunciamos y nos comprometemos en hin la CUARTO. Que, en caso de cose o casionen por la cobran terese de mora conforme a nedor podrá exigir la liquidaci qui lo la cobran de la cobran	la tasa máxima legal permitido amplia circulación nacional cindencia Bancaria, sin perjuici CERO. Que aceptamos desde a los requerimientos judiciales acer el pago de la suma debidoro judicial de este pagaré, za. Si al presentarse demans lo previsto en el artículo 88 ón de intereses sobre los interios de que el acreedor decida cualquiera que sea la causa, za. SEXTO. Que en caso de pen este título valor, manifesta todas y cada una de las go cargo, garantilas que se ente lo previsto en el artículo 170 ra obligación subsistirá en carré, quedando el acreedor autiCOVENO. Expresamentara llenar los espacios en esentamos por separado.	la, para lo cual se il donde aparazca lo de las acciones e ahora cualquier so extrajudiciales da en la dirección de Bogotá, D.C. o serán de nuestro da judicial existen 16 del Código del reses pendientes, a entregar para su serán de nuestro prorroga, novación amos desde ahora arantias reales o enderán ampliadas 16 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo porizado a pagarios de facultamos de blanco de este			
DEUDOR (Estudiante)  DEUDOR (Estudiante)  Nombre Sondio  Nombre So		7.0					
Nombre Sandra Micha Oraco Nombre anno Andres Castante	IOTA: Favor diligenciar obliga	atoriamente los campos de	color gris únicamente e imp	primir en papel			
Nombre Sandra Micha Okotco Nombre Chino Andres Castaines	DEUDOR (E	studiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO				
	Nombre Sandra Mile	The second section of the second section is a second section of the second section is a second section of the second second section is a second secon	Firma:				
No. de Identificación: LOS 1875034. No. de Identificación: LO23727972	No. de Identificación: 108	A Same of the state of the state of	THE SPORT OF MINISTER AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR				
Dirección: Mal ca 10 Ciudad: Bogole Dirección: Truscaso Ciudad: Bogole	Dirección: MZI CA 10	Cludad: Book	#48 F 75 30 F.	Dable			
Teléfono Fijo: Teléfono celular: Teléfono Fijo: Teléfono celular: 3213 87-8234	Teléfono Fijo:	Teléfono celulat: 3213 875234		Teléfono celufar: 317-7689638			



